

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don PEDRO RODOLFO VARGAS VARGAS, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a MARÍA PASCALE PEDREROS NÚÑEZ, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV001164.

2º PÁGUESE a MARÍA PASCALE PEDREROS NÚÑEZ, RUN N° **13.694.079-1**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 2.370.231.-** (dos millones trescientos setenta mil doscientos treinta y un peso).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por la interesada de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de la denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



mpg/BV/SUC
MPG/BVM/SUC

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo